



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-26

RESOLUCIÓN NUMERO 0199 DE

10 MAY 2018

“Por medio de la cual se resuelve una situación administrativa.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **RAFAEL JOSE PUELLO BENITEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19'563.275 de Él Reten (Magdalena), tomó posesión en propiedad, con derechos de carrera, el 4 de Octubre de 2011 del cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que el Señor **RAFAEL JOSE PUELLO BENITEZ**, venía desempeñando sus funciones en la Oficina de Transito y Transportes, hasta el pasado mes de Abril de 2018 cuando el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) lo capturó.

Que Oficio radicado No. E-2018-008408 del 2 de Mayo de 2018, la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena, presentó ante la Fiscalía Seccional Santa Marta, solicitud de información sobre la situación jurídica del Señor **RAFAEL JOSE PUELLO BENITEZ**, sin que a la fecha ningún ente judicial, ni el propio empleado público hayan puesto en conocimiento de la Gobernación del Magdalena sobre la situación jurídica del mismo y las razones que le han impedido regresar a cumplir con sus funciones.

Que con base en el principio de solidaridad y hasta que se esclarezca la situación jurídica del Señor **RAFAEL JOSE PUELLO BENITEZ**, la Gobernación del Departamento del Magdalena procederá a garantizar el acceso a la seguridad social en salud del empleado público, sin cancelar los conceptos de salario, toda vez, que a la fecha el empleado público se encuentra privado de la libertad, lo que le impide presentarse en su sitio de trabajo a cumplir con sus funciones.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Garantizar el pago de la seguridad social en salud del Señor **RAFAEL JOSE PUELLO BENITEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.563.275 de Él Reten (Magdalena), sin cancelar los conceptos de salarios, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Señor **RAFAEL JOSE PUELLO BENITEZ** en la dirección de residencia que se encuentra consignada de su carpeta de historia laboral.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano y Nominas de la Administración Central Departamental del Magdalena, para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige desde la fecha de su Comunicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de Mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

10 MAY 2018

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora

LINA NORIEGA HERAZO

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO